

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERUNIVERSITARIO ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA PARA LA IMPARTICIÓN DEL ESTUDIO PROPIO “DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN INTERUNIVERSITARIO EN HONOURS DEGREE IN TECHNOLOGY MANAGEMENT”

En Valencia a la fecha de la firma,

REUNIDOS

De una parte, la Universitat de València, en adelante UV, entidad académica de carácter público con CIF Q4618001D y sede en Valencia (España), Avda. Blasco Ibáñez número 13 y código postal 46010, en nombre y representación D^a. María Vicenta Mestre Escrivá, en su condición de Rectora Magnífica de la UV, en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados mediante Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat (DOGV 3-8-2004) y del nombramiento como Rectora, aprobado por Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Gobierno Valenciano, publicado en el DOGV núm. 9297 / 14.03.2022.

De otra parte, la Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (Reino de España), y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico D. José Esteban Capilla Romá actuando en nombre y representación de este organismo, con poderes suficientes para la celebración de este acto, en virtud del Acuerdo de 27 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València, por el que se delegan determinadas competencias en materia de convenios en diferentes órganos unipersonales de la Universitat Politècnica de València (DOGV núm. 9589 de 05.05.2023), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los comparecientes, en la representación que ostentan y acreditan, y reconociéndose la capacidad y los requisitos legales necesarios para otorgar y suscribir el presente documento con plena eficacia,

MANIFIESTAN

PRIMERO: Su voluntad de firmar un Convenio de Colaboración Interuniversitario con el fin de impartir de forma conjunta, dentro de la tipología de Estudios Propios de las universidades participantes, el título propio denominado “DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN INTERUNIVERSITARIO EN HONOURS DEGREE IN TECHNOLOGY MANAGEMENT”.

SEGUNDO: Que el Centro de Gestión y Tecnología Digital (CDTM) es un centro reconocido por su trayectoria en la enseñanza e investigación de la tecnología digital y ofrece un programa de estudios en 'Gestión de Tecnología' que impulsa la innovación a través de la tecnología, el desarrollo de productos y el espíritu empresarial.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de València, la Generalitat Valenciana, la UV y UPV presentaron una oferta conjunta para que València fuera en 2023 la sede de este Centro y que posteriormente fue aceptada con fecha con fecha 16 de febrero de 2023.

CUARTO: Que, tras la constitución de una comisión de trabajo formada por el Ayuntamiento de Valencia, la Generalitat Valenciana, la UV y la UPV con el cometido de impulsar la acciones que se realizarán desde el CDMT, la UV y la UPV asumieron la responsabilidad de articular la impartición del título propio “DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN INTERUNIVERSITARIO EN HONOURS DEGREE IN TECHNOLOGY MANAGEMENT” para lo cual la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de València emitieron líneas nominativas en favor de ambas universidades.

QUINTA: Que, para un mejor aprovechamiento de los recursos formativos propios de cada una de las universidades intervinientes, es voluntad de todos ellos la formalización del presente documento por el que se regulará el establecimiento, desarrollo y realización del DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN INTERUNIVERSITARIO EN HONOURS DEGREE IN TECHNOLOGY MANAGEMENT” de conformidad con las normativas vigentes en las universidades firmantes de este Convenio, así como por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del Convenio.

Impartir el Título Propio de posgrado: “DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN INTERUNIVERSITARIO EN HONOURS DEGREE IN TECHNOLOGY MANAGEMENT” que consta de 45 ECTS y fue aprobado por la UV en la sesión del Consejo de Gobierno del 11/05/2023 (ACGUV 110/2023) y por la UPV en la sesión del Consejo de Gobierno del 01/06/2023. El lugar de impartición del título propio será el espacio físico que determine el Ayuntamiento de Valencia y que cede para este fin. La docencia se impartirá en modalidad presencial según el programa académico que figura en el Anexo I.

Segunda. - Actuaciones y Compromisos de las partes.

Los órganos correspondientes de las universidades participantes, realizarán los trámites oportunos para hacer posible el desarrollo del “DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN INTERUNIVERSITARIO EN HONOURS DEGREE IN TECHNOLOGY MANAGEMENT”, de acuerdo a lo establecido en sus Normativas de Estudios Propios en vigor que en el caso de la UV es el Reglamento de Títulos Propios de Postgrado de la Universitat de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2021 (ACGUV 273/2021) y en el caso de la UPV aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 8 de marzo de 2017 y modificada por el Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2018, de 23 de julio de 2020 y de 10 de marzo de 2022.

Cada Universidad participará en el “DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN INTERUNIVERSITARIO EN HONOURS DEGREE IN TECHNOLOGY MANAGEMENT” e incluirá el título dentro del catálogo de titulaciones propias impartidas en cada una de ellas.

Los órganos responsables del desarrollo de los Estudios son:

- Por parte de la UV:
 - ✓ Vicerrectorado de Formación Permanente, Transformación Docente y Empleo.
- Por parte de la UPV:
 - ✓ Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento.
 - ✓ Vicerrectorado de Innovación y Transferencia.

De acuerdo con el Reglamento de Títulos Propios de Postgrado de la Universitat de València, la Universitat de València aprobó el 31 de julio de 2021 una encomienda de gestión de títulos propios de postgrado a la Fundación ADEIT Universitat-Empresa que se prorrogó el 31 de diciembre de 2022, en su condición de medio propio o servicio técnico de la Universitat de València, a los efectos de que realizara las tareas de gestión contempladas en la misma.

Tercera. – Admisión al título propio.

- Los estudiantes de ambas universidades que deseen cursar el título propio podrán solicitar la admisión en la universidad en la que estén cursando sus estudios.
- Las fechas de inscripción, así como el calendario de estudios para cada edición serán determinados por la comisión de seguimiento y el CDTM.
- El CDTM será el encargado de realizar la selección de estudiantes para lo cual solicitará a los candidatos la documentación necesaria para considerar su solicitud.
- El número total de estudiantes que pueden acceder a la titulación en cada edición lo establecerá la Comisión de Seguimiento de acuerdo con el CDMT.
- El alumnado seleccionado deberá cumplir con los requisitos de acceso a titulaciones propias de cada una de las universidades y deberá completar cuantos trámites sean precisos para realizar su matrícula. Las universidades serán las encargadas de formalizar las aceptaciones en los sistemas de gestión de cada universidad conforme a los requisitos de acceso de acuerdo a la normativa vigente.
- Cada una de las universidades realizará las labores de secretaría para los estudiantes seleccionados de su universidad, así como la recopilación de la documentación requerida para formalizar la matrícula del alumnado. Cada universidad será la responsable de comunicar al alumnado su aceptación.
- Es responsabilidad de cada universidad la tramitación de seguros de accidentes para su alumnado y la emisión de carnets.

Cuarta. – Gestión Académica.

- El alumnado estará sujeto a las normas académicas de cada universidad mientras cursan sus estudios.
- Cada universidad será la encargada de proporcionar el profesorado encargado del dictado académico de todas las materias a su cargo y de la dirección de los trabajos, si es el caso, de acuerdo con sus normativas.
- Tanto la UV como la UPV podrán incorporar profesorado externo de acuerdo con sus normativas.
- La participación como docentes de personas externas a las universidades no dará lugar a una relación laboral con estas.

Quinta. – Emisión de Títulos.

- La superación de las enseñanzas dará derecho a la obtención de un título propio conjunto. El Título se denominará “DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN INTERUNIVERSITARIO EN HONOURS DEGREE IN TECHNOLOGY MANAGEMENT”.
- Cada universidad será la responsable de calificar a sus estudiantes, emitir los títulos y custodiar y gestionar los expedientes de los estudiantes matriculados.

- Los profesores responsables serán los encargados de gestionar las actas de los estudiantes con sus calificaciones.
- La Oficina de Títulos de cada universidad tramitará la expedición de los títulos con la inclusión de las firmas de ambos rectores y de los símbolos y logotipos de ambas universidades. Cada Título Propio constará el carácter interuniversitario del título y llevará en el reverso la descripción de las enseñanzas que configuran su programa de estudios con detalle de las materias, créditos y actividades que dicho programa incluye.
- Cada universidad será la encargada de distribuir y custodiar los títulos que haya emitido.
- Los títulos solo se podrán emitir cuando un alumno haya finalizado un máster universitario. Cada universidad será la encargada de verificar que se cumple esta condición.

Sexta. – Publicidad.

Ambas universidades diseñarán, planificarán y ejecutarán campañas de publicidad sobre la titulación facilitando al alumnado información sobre la documentación y los requisitos requeridos para su admisión.

Séptima. – Coordinación.

Ambas universidades nombrarán figuras con responsabilidades académicas y administrativas con las siguientes funciones:

- Participar en la selección del alumnado junto con el CDTM y proponerlos para matricularlos en el título propio en cada una de las universidades.
- Realizar el seguimiento del título propio durante su impartición y reportar a los responsables del título propio sobre todas aquellas cuestiones que requieran su aprobación.
- Coordinar al profesorado a lo largo del curso informándoles de los aspectos organizativos.
- Coordinar el seguimiento y la evaluación del alumnado y la atención a cuestiones relacionadas con el funcionamiento general del diploma.
- Cuidar que el profesorado cumplimente las actas de los estudiantes del curso.
- Facilitar el acceso a plataformas online y materiales de estudio.
- Realizar el control de asistencia de los estudiantes.
- Ayudar al alumnado a la resolución de problemas académicos de las asignaturas facilitando el contacto con el profesorado.
- Aquellas otras funciones que los reglamentos de títulos propios de cada universidad establecen.

Octava. – Gestión Económica.

El presente convenio no contempla el cobro de matrículas a los estudiantes.

Las obligaciones económicas que asumen tanto la UV como la UPV para la ejecución del programa se realizarán desde las líneas nominativas emitidas a su favor por la Generalitat Valenciana y por el Ayuntamiento de València. La ejecución del programa está condicionada a la concesión de las subvenciones por parte de GVA y Ayuntamiento de València así como la cofinanciación eventual por parte de sponsors para cada una de las ediciones.

Para la implantación del Center for Digital Technology and Management (CDTM) en Valencia, el Ayuntamiento de València colabora con la UPV y la UV con una aportación económica de 90.000 € a cada una, de los cuales 36.000€ corresponden a gastos corrientes y se realizan con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/IC1K0/49500/45390 y 54.000€ corresponden a gastos de inversión y se realizan con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/IC1K0/49500 75300. Así mismo, el Ayuntamiento de València pone a disposición un espacio para la realización de las actividades asociadas al programa. GVA por su parte, concede y distribuye una subvención por importe de 150.000,00 euros: 75.000,00€ a la UPV y 75.000,00€ a la UV, con cargo a la línea S8784000 "Apoyo a la implantación del Center for Digital Technology and Management en València", aplicación 21.02.01.542.50.4 del presupuesto de gastos de la Generalitat para el ejercicio 2023.

La gestión de los gastos del título ligados a cada universidad se realizará por la propia universidad.

El resto de gastos que correspondan a acciones que se realicen en común se gestionarán conjuntamente y la aportación de cada universidad guardará relación proporcional con el número de estudiantes procedentes de cada una y su distribución será fijada por la comisión de seguimiento del convenio.

Los precios públicos establecidos para la emisión de los certificados correspondientes, no estarán incluidos en los precios públicos de matrícula, y serán los establecidos en el Reglamento de Ejecución Presupuestaria vigente en cada ejercicio.

Novena. – Control de calidad.

Las universidades realizarán controles de calidad periódicos incluyendo la evaluación de la coordinación y del profesorado. La comisión de seguimiento establecerá acciones de mejora siempre que lo considere oportuno.

Décima. - Responsables del convenio.

Los responsables de los Títulos Propios y del cumplimiento de convenio serán:

Por parte de la UV:

- ✓ Ángeles Solanes Corella en calidad de vicerrectora de Formación Permanente, Transformación Docente y Empleo.

Por parte de la UPV:

- ✓ María Esther Gómez Martín en calidad de Vicerrectora de Estudiantes y Emprendimiento.

Para facilitar la puesta en marcha, coordinación y seguimiento del título propio, así como velar por el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las personas responsables del título propio deberán reunirse periódicamente.

Decimoprimera. - Comisión de seguimiento.

Para la formulación de las actuaciones concretas que pudieran acordarse por las partes en desarrollo de este Convenio, se establece una Comisión de seguimiento, constituida por los siguientes miembros en representación de cada una de las partes:

- Por parte de la UPV
 - María Esther Gómez Martín
 - Salvador Coll Arnau

- Por parte de la UV
 - Manuela Pardo del Val
 - Pedro Miguel Carrasco Sorli

A la Comisión de seguimiento le corresponde:

1. Proponer el calendario de evaluaciones de las asignaturas del título objeto de este convenio, así como las adaptaciones curriculares de las mismas.
2. Proponer adaptaciones especiales en la metodología y el desarrollo de las enseñanzas para estudiantes con discapacidad, a efectos de posibilitarles la continuación de los estudios.
3. Velar por la calidad de la docencia en la titulación.
4. Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados y resolverá en su caso, las cuestiones de interpretación que pudieran presentarse en la ejecución y desarrollo del presente Convenio.

Decimosegunda. Propiedad del título propio.

La información científico-técnica utilizada en el desarrollo del título propio será considerada propiedad de cada docente.

Decimotercera. - Régimen de protección de datos.

Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, y en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministren en la ejecución del presente Acuerdo.

Asimismo, las partes se obligan expresamente a cumplir los principios, disposiciones y medidas de seguridad previstos en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos, en todas las actuaciones que se realicen en ejecución del presente convenio. Y en especial, las partes velarán por el cumplimiento de las previsiones contenidas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Decimocuarta. Cesión de uso de la denominación, marcas y logotipos.

Se cede la denominación, marca y logotipo de la UPV, durante la duración del presente convenio, exclusivamente para la promoción y emisión del título objeto del convenio, y de acuerdo con los criterios de la UPV, sin que pueda entenderse en ningún caso que adquiere otro derecho o titularidad sobre los mismos, cualquiera que sea el tiempo que transcurra. La finalización del convenio, por cualquier causa, dará lugar a la cancelación inmediata de la cesión de uso referida.

Se cede la denominación, marca y logotipo de la UV, durante la duración del presente convenio, exclusivamente para la promoción y emisión del título objeto del convenio, y de acuerdo con los criterios de la UV, sin que pueda entenderse en ningún caso que adquiere otro derecho o titularidad sobre los mismos, cualquiera que sea el tiempo que transcurra. La finalización del convenio, por cualquier causa, dará lugar a la cancelación inmediata de la cesión de uso referida.

Decimoquinta. Autorización de uso de denominaciones, marcas y logotipos.

En todos aquellos casos en que se considere necesario hacer uso de la denominación, marca y logotipo de la UPV, durante el desarrollo del objeto del presente convenio, la entidad con la que se convenia deberá pedir autorización previa a la Universidad, especificando la aplicación

correspondiente (sea gráfica o electrónica y sobre cualquier otro soporte) y el tipo de uso solicitado. En la autorización, que en todo caso deberá otorgarse por escrito, se especificará el uso o usos para los que se reconoce, así como el período de vigencia, que en ningún caso podrá superar la vigencia del presente acuerdo.

En todos aquellos casos en que se considere necesario hacer uso de la denominación, marca y logotipo de la UV, durante el desarrollo del objeto del presente convenio, la entidad con la que se convenia deberá pedir autorización previa a la Universidad, especificando la aplicación correspondiente (sea gráfica o electrónica y sobre cualquier otro soporte) y el tipo de uso solicitado. En la autorización, que en todo caso deberá otorgarse por escrito, se especificará el uso o usos para los que se reconoce, así como el período de vigencia, que en ningún caso podrá superar la vigencia del presente acuerdo.

Decimosexta. - Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma por la última entidad firmante y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo prorrogarse, por una sola vez, previo acuerdo de las entidades firmantes adoptado de forma expresa con antelación a su vencimiento, por plazo no superior a cuatro años.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio con un mínimo de 2 meses de antelación al inicio de las titulaciones, comprometiéndose en tal caso a finalizar las actuaciones en curso no perjudicando en modo alguno a los estudiantes.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes se podrá rescindir el Convenio por parte de cualquiera de las partes.

Este convenio también se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes signatarias.
- La expiración del plazo de duración inicial o de la prórroga.
- La decisión de una de las universidades signatarias del presente convenio, previa denuncia expresa y por escrito remitida a la otra parte, con una antelación mínima de tres meses.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

Decimoséptima. - Modificación

El presente acuerdo podrá ser objeto de modificación durante su plazo de vigencia, por acuerdo expreso de las partes.

Decimoctava. - Régimen Jurídico y Jurisdicción aplicables.

La UV y la UPV se comprometen a resolver de manera amistosa, en el seno de la Comisión de Seguimiento, cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio, bien entendiendo que con anterioridad se aplicarán los criterios de buena fe y voluntad de llegar a acuerdos.

Si no se alcanzase dicho acuerdo las partes se someterán a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa siendo los órganos territorialmente competentes los juzgados tribunales de lo Contencioso-Administrativo de Valencia.

Y en prueba de conformidad, firman digitalmente las partes el presente documento,



Por la UV, en Valencia	Por la UPV, en Valencia
MARIA VICENTA MESTRE ESCRIVA Firmado digitalmente por MARIA VICENTA MESTRE ESCRIVA Fecha: 2023.07.24 14:13:47 +02'00'	Firmado digitalmente por Fecha: 20/07/2023 09:28:14 CEST
D^a. María Vicenta Mestre Escrivá Rectora	D. José E. Capilla Romá Rector

ANEXO I: PROGRAMA Y CALENDARIO ACADÉMICO

Objetivo del curso:

The goal of this diploma is to develop outstanding students and prepare them for leadership positions in society. The diploma enables students to obtain hands-on skills while working together with project partners on real-world problems. After having completed the program, students will have gained experience in identifying key indicators of future trends, methods to conceptualize a first prototype, as well as frameworks to implement business processes in an entrepreneurial environment.

Dirigido a:

To achieve the Diploma's goal, highly motivated, high-achieving students are carefully selected and trained to complement their primary fields of study.

Metodología:

Students are assigned to interdisciplinary teams that work independently towards fixed milestones, gain methodology and topic related knowledge in lectures and workshops, are guided by regular coaching sessions, present their results internally and to external project partners as well as get feedback on their learning outcomes. Sample of methodologies:

- Lectures: External and internal lecturers from academia and industry teach the students the methodology necessary for working on their projects.
- Topic Workshops: Experts from different fields of industry and academia with diverse interests and views are invited to illustrate different approaches and impart insights from their professional point of view.
- Coaching Sessions: Teams discuss their work with the course instructors and teaching assistants and get advice for possible areas of improvement.
- Feedback Sessions: Students get feedback on their performance. Their written reports as well as their presentations are discussed in terms of their learning outcomes.

Modalidad:

Face To Face

Sistema de selección:

Students must be enrolled in a master's program at the Universitat de València or at the Universitat Politècnica de València at the time of admission to the Diploma of Specialization in Digital Technology Management. Exceptionally, students enrolled in an undergraduate degree program at the aforementioned institutions who are less than 30 credits short of their degree may be admitted.

Duración:

- Course start date: 2023-06-26
- Course end date: 2024-12-31

Programa:

- Trend Seminar in Digital Technology and Management: 2023-06-26 to 2023-08-04
- Managing Product Development: 2023-09-11 to 2023-12-22
- Entrepreneurship Laboratory: 2024-01-29 to 2024-05-24
- Interdisciplinary International Experiences and Qualifications: 2024-08-01 to 2024-12-31
- Interdisciplinary Competences: 2023-06-26 to 2024-06-30
- Project Management in Practice: 2023-06-26 to 2024-06-30